



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Nro Interno 12949 ADJUDICA CONSERVACIÓN VEREDAS
PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y
TEODORO SCHMIDT, ID 712307-61-O121

TEMUCO, 25 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2624

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta N° 1850** de fecha **30/06/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizado Técnico, Formularios, Planos y Presupuestos Oficiales, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSERVACION VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT".
- b) El **Decreto N°504** de fecha **24/03/2021**, del Ministerio de Hacienda tomado de razón con alcance con fecha 31/03/2021 que identifica la iniciativa de inversión para el Proyecto "CONSERVACION VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" Código BIP. 40028157-0.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACION VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", CODIGO BIP 40028157-0 que considera la programación financiera para el año 2021 y posteriores.
- d) La **Licitación Pública** ID N° **712307-61-O121**, "CONSERVACION VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **02/07/2021**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 21/07/2021;
- f) La **Resolución Exenta N° 1975** de fecha **09/07/2021**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- g) El **Foro de preguntas y respuestas** de la licitación ID 712307-61-O121.
- h) La **Adición N°1** de fecha 14/07/2021, que complementan la información entregada para el estudio de la propuesta.
- i) El **Acta de Apertura electrónica** de la licitación ID 712307-61-O121 con fecha de cierre y apertura el 21/07/2021, y que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- j) El **Informe de Evaluación** para licitación ID 712307-61-O121 con fecha 17/08/2021, que procede la comisión a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes.
- k) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 223** de fecha **23/08/2021** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar.
- l) El **Certificado de inscripción vigente N° 266052** de fecha 13/07/2021, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LTDA., RUT: 76.380.665-0**.
- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final de la Ley 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como, asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- o) El D.S. N° 250/2004, reglamento de la Ley 19.886/2003, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las

respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; y los datos básicos del contrato, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras;

- p) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- q) Las Resoluciones N° 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- r) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- s) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- t) Resolución Exenta N°2496 de fecha 13/08/2021, que autoriza Feriado Legal al funcionario Sergio Merino Perelló;
- u) El artículo 16° del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- v) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-61-O121**, de fecha 21/07/2021; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
771871402	CONSERVACION VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19 REGION DE LA RAUCANIA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT	Oferta Aceptada
CONSTRUCTORA	CONSERVACION VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19 REGION DE LA ARAUCANIA	Oferta Rechazada : Se rechaza la oferta ya que los antecedentes se subieron en la carpeta privada, y según lo indicado en el punto 12 de las bases "no serán aceptados los antecedentes incluidos en la carpeta privada de mercado público, dado que no permite la visualización de estos por el resto de los oferentes, vulnerándose el principio de transparencia e igualdad entre los oferentes."
ingeconsur	CONS. VEREDAS POST COVID TOLTEN Y T. SCHMIDT	Oferta Aceptada
Rodymar	CONS. VEREDAS POST COVID TOLTEN Y T. SCHMIDT	Oferta Aceptada
LIBKO	CONS. VEREDAS POST COVID TOLTEN Y T. SCHMIDT	Oferta Aceptada
TROMEN SPA	Conservacion de veredas para etapa de desconfinamiento post covid-19 region de la araucania comunas de Tolten y Teodoro Schmidt	Oferta Aceptada

OBSERVACIONES AL ACTO DE APERTURA:

No se recibieron observaciones a la apertura.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 17/08/2021 de la Comisión Técnica Evaluadora, en donde se indica el puntaje final obtenido para la Obra **"CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID – 19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT"** y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) 65 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (Pb) 15%
- CALIFICACION RENAC (Pc) 15 %

- MANO DE OBRA FEMENINA (Pd) 5%

FÓRMULA GENERAL DE CÁLCULO DE PUNTAJE:

Puntaje Total = 0.65 Pa + 0.05 Pb1 + 0.10Pb2 + 0.15
--

DE LA REVISION DE LAS OFERTAS:

- **Empresa Tromen S.p.A:** según lo indicado en el Punto 12 de las Bases de la licitación... "Todos los documentos deben presentarse firmados por el proponente o su representante legal". Por lo anterior, la empresa Tromen S.p.A., **queda Fuera de Bases.**
- **Empresa LIBKO:** según lo indicado en el Punto 12 de las Bases de la licitación... "Todos los documentos deben presentarse firmados por el proponente o su representante legal". Por lo anterior, la empresa LIBKO., **queda Fuera de Bases.**

De acuerdo a esto, se realiza la siguiente evaluación:

RESUMEN EVALUACION							
EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES		CALIFICACIÓN RENAC	MANO OBRA FEMENINA	TOTAL
		(Pa)	(P _b)		(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	65%	(P _{b1}) 5%	(P _{b2}) 10%	15%	5%	100%
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA RUT: 77.187.140-2	Oferta	\$401.485.494	11	229.053	96,76	25,0%	94,12
	Puntaje	95,57	100	100	80	100	
	Ponderación	62,12	5,00	10,00	12,00	5,00	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LIMITADA RUT: 76.188.610-k	Oferta	\$401.154.582	9	290.370	96,10	20,0%	94,18
	Puntaje	95,66	100	100	80	100	
	Ponderación	62,18	5,00	10,00	12,00	5,00	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA RUT: 76.481.978-0	Oferta	\$ 384.465.267	8	18.464	96,22	20%	97,00
	Puntaje	100,00	100	100	80	100	
	Ponderación	65,00	5,00	10,00	12,00	5,00	

Donde la Comisión ha concluido que:

La Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA, RUT: 76.481.978-0**, obtiene un puntaje total en la Evaluación de 97,00 puntos, de un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación establecida en las Bases de la Licitación y de los antecedentes presentados, por lo tanto, esta Comisión propone a usted la adjudicación de la obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMINETO POST COVID - 19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT" a la Empresa mencionada anteriormente.

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE: El Foro de preguntas y respuestas y la Adición N°1 citados en los vistos letra g) y h) de la presente resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT**".

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES RODYMAR LIMITADA, RUT: 76.481.978-0**, para la ejecución de la obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT", CODIGO

BIP 40028157-0, por un monto total de ejecución de obras por **\$384.465.267.-** (treientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. Este monto incluye la oferta del contratista por \$343.423.758.- y los valores proforma del contrato por \$41.041.509.-

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.;

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5% (cinco por ciento)** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.-** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT";**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACIÓN VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA COMUNAS DE TOLTEN Y TEODORO SCHMIDT"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto **15** de las Bases Administrativas Especiales.

7. PROFESIONAL RESIDENTE: Este profesional deberá estar contratado bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a).

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a un monto total de ejecución de obras es de \$384.465.267.- (treientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y siete pesos), el que incluye valores proforma, y se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 CODIGO BIP 40028157-0 "CONSERVACION VEREDAS PARA ETAPA DE DESCONFINAMIENTO**

POST COVID-19, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”, del presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía.

11. EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

**GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

VOG/CSR/FPP/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO TECNICO
- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- MINISTRO DE FE
- OF. DE PARTES